-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 - "CONFECCION DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 01 del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 389.001

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 340 F.F.10, y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**

d- Monto previsto para el ejercicio 2021: **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).**

e- Comunicado a la DNCP: en fecha 07-01-2020. Expediente N° 300.141

f- Sistema de adjudicación: **por el total.**

g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ, GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, CARIMBOS IND. Y COM. S.A., ALFREDO MEDINA GODOY, ISABELINO MARTINEZ BELOTTO.**

h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa, según Resolución N° 826 (b) de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 22 de enero de 2021 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 29 de enero de 2021. El día 29 de enero de 2021 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	GOLDEN PACK S.A.	goldenpacksa@gmail.com	80057605-5
2	SETEL S.A.	setelsapy@gmail.com	80051280-4
3	NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ	Jefetato.py@gmail.com	2880611-5

Durante el acto de apertura de sobres, la Sra. Norma Peralta representante de la firma NORMA PERALTA DE NUÑEZ, dejo constancia que la Garantía de Mantenimiento de la firma SETEL S.A., no cubre el monto del porcentaje requerido según el monto total del llamado. Respecto a esta observación, el Comité de Evaluación, menciona que el citado documento será evaluado convenientemente durante el análisis de los documentos sustanciales presentados por los oferentes.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	SETEL S.A.	NORMA PERALTA DE NUÑEZ
	SIPE N°	1.629.384	1.629.548	1.628.802
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	SETEL S.A.	NORMA PERALTA DE NUÑEZ
	Firmante de la Oferta.			
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación procede a verificar el documento **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por la firma SETEL S.A., y confirma que el monto de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) indicado en el documento, no cubre el porcentaje requerido por la convocante para el presente llamado.
Así también, el Comité de Evaluación, procede a verificar el documento **Formulario de Oferta**, presentado por la firma NORMA PERALTA DE NUÑEZ, y encuentra que el mismo no corresponde con el formato establecido, observándose la omisión de varios puntos respecto al documento que se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas para este llamado.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, de conformidad a lo establecido los artículos 61 inciso a) y artículo 63 inciso 1) del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que en su punto 1 dice: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, procede a rechazar las ofertas de las firmas SETEL S.A. y NORMA PERALTA DE NUÑEZ.

La oferta de la firma GOLDEN PACK S.A., cumple con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

GOLDEN PACK S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Carlos Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Servín	1.238.080	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	GOLDEN PACK S.A. Prc. Un. c/IVA
1	44121604-002	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	1	18.800
2	44121604-002	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	1	22.500
3	44121604-002	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	1	43.750

INES OANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	GOLDEN PACK S.A. Prc. Un. c/IVA
4	44121604-002	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	1	47.500
5	44121604-001	Sello automático de hasta 3 (tres) líneas tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	1	56.250
6	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. sin recuadro	Unidad	1	81.250
7	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. con recuadro	Unidad	1	83.750
8	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 50 x 30 mm.	Unidad	1	93.750
9	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 35 x 75 mm.	Unidad	1	137.500
10	44121604-002	Sello redondo de 2,5 cm. de diámetro	Unidad	1	25.000
11	44121604-002	Sello redondo de 3 cm. de diámetro	Unidad	1	31.500
12	44121604-005	Sello fechador redondo horario de hasta a 6 (seis) líneas, común de 5 cm. de diámetro	Unidad	1	270.000
13	44121604-005	Sello fechador redondo horario automático de hasta 6 (seis) líneas, de 5 cm. de diámetro	Unidad	1	270.000
14	44121604-001	Sello automático redondo de hasta 4 cm. de diámetro	Unidad	1	118.750
15	44121604-007	Goma de hasta 3 (tres) líneas para automático tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	1	19.000
16	44121604-007	Goma de hasta 4 (cuatro) líneas para automático tamaño 18 x 47 mm.	Unidad	1	21.250
				Total	**1.340.550**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	18.800	Mayor a 15%
2	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	22.500	En rango
3	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	43.750	En rango
4	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	47.500	En rango
5	Sello automático de hasta 3 (tres) líneas tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	56.250	En rango
	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. sin recuadro	Unidad	81.250	En rango
7	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. con recuadro	Unidad	83.750	En rango
8	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 50 x 30 mm.	Unidad	93.750	Menor a 25%
9	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 35 x 75 mm.	Unidad	137.500	En rango

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

			GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
10	Sello redondo de 2,5 cm. de diámetro	Unidad	25.000	En rango
11	Sello redondo de 3 cm. de diámetro	Unidad	31.500	En rango
12	Sello fechador redondo horario de hasta a 6 (seis) líneas, común de 5 cm. de diámetro	Unidad	270.000	Mayor a 15%
13	Sello fechador redondo horario automático de hasta 6 (seis) líneas, de 5 cm. de diámetro	Unidad	270.000	En rango
14	Sello automático redondo de hasta 4 cm. de diámetro	Unidad	118.750	En rango
15	Goma de hasta 3 (tres) líneas para automático tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	19.000	En rango
16	Goma de hasta 4 (cuatro) líneas para automático tamaño 18 x 47 mm.	Unidad	21.250	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta respecto al precio referencial y verifica que algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, proceda a solicitar el desglose de la composición de precios de los ítems 1, 8 y 12.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que el oferente GOLDEN PACK S.A., no ha presentado *Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia* requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación de los mismos.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los tres días del mes de febrero de 2021, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 02/2021 "Confección de Sellos para la H. Cámara de Senadores"**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal y desglose de precios, realizado al oferente y la documentación respectiva.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Por nota de fecha 01 de febrero de 2021, remitida a la firma GOLDEN PACK S.A., a través de correo electrónico y recepcionada por el oferente, según se puede corroborar con el respectivo acuse de recibo que obran en el expediente, se solicitó que remita el desglose de la composición del precio de su oferta por los ítems que se encuentran fuera del rango permitido.

Cumplido el plazo otorgado, los oferentes el oferente GOLDEN PACK S.A., ha contestado satisfactoriamente el requerimiento, remitiendo el desglose correspondiente.

Seguidamente se procede a analizar el desglose de precios. Se corrobora que los precios indicados son compatibles y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la única oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **GOLDEN PACK S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (1)

(1 - Documento solicitado por nota en fecha 01 de febrero de 2021. El oferente remitió el documento en fecha 02 de febrero de 2021).

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	GOLDEN PACK S.A.
1	44121604-002	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
2	44121604-002	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
3	44121604-002	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. con recuadro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
4	44121604-002	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. sin recuadro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
5	44121604-001	Sello automático de hasta 3 (tres) líneas tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
6	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. sin recuadro	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
7	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. con recuadro	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
8	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 50 x 30 mm.	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
9	44121604-001	Sello automático de hasta 6 (seis) lineas tamaño 35 x 75 mm.	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
10	44121604-002	Sello redondo de 2,5 cm. de diámetro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
11	44121604-002	Sello redondo de 3 cm. de diámetro	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
12	44121604-005	Sello fechador redondo horario de hasta a 6 (seis) líneas, común de 5 cm. de diámetro	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
13	44121604-005	Sello fechador redondo horario automático de hasta 6 (seis) líneas, de 5 cm. de diámetro	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
14	44121604-001	Sello automático redondo de hasta 4 cm. de diámetro	Unidad	COLOP	AUSTRIA	Cumple
15	44121604-007	Goma de hasta 3 (tres) líneas para automático tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple
16	44121604-007	Goma de hasta 4 (cuatro) líneas para automático tamaño 18 x 47 mm.	Unidad	COLOP	NACIONAL	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

14. Experiencia:

	GOLDEN PACK S.A.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2021, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el año 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación, están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 y 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 04 de febrero de 2021.----------**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financ.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma a la firma **GOLDEN PACK S.A., por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2021, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el año 2022, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación, están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 y 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 02/2021 el día 22 de febrero de 2021.-----

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores